

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo G.R. No.11001 4189 034 **2021 00328** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el termino de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Apórtese Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **HEVARAN S.A.S.** y **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, en el que conste en nombre del representante legal de esta sociedad, toda vez que los aportados datan del 04 de junio de 2021, es decir más de tres (03) meses de expedición.

2° De conformidad con el artículo 468 del C.G.P., apórtese el certificado de libertad y tradición del bien inmueble gravado con hipoteca expedido por la entidad de instrumentos públicos zona norte, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, toda vez que el aportado datan del 16 de junio de 2021, es decir más de dos (02) meses de expedición.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 54, Hoy, 29 de septiembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

**Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85c5b3e2c9658a2bd2944f3d84fff321456c36b412316d0c104bba58e4d41af5

Documento generado en 28/09/2021 06:44:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**